

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, primero (1) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso : Adjudicación de apoyo
Demandante : Dayana Paola Cartagena González
Demandado : Danna michell Calderón Cartagena
Radicación : 2023-00078
Sustanciación : 820

Dentro del presente proceso, se recibe escrito mediante el cual el demandado DIEGO ARMANDO CALDERON ABELLO, progenitor de la titular de apoyo, se notifica a través de su apoderado de la demanda y su manifestación decide que la persona más idónea para ser el apoyo de su hija es la progenitora DAYANNA PAOLA CARTAGENA GONZALEZ y así sea designada.

Conforme el art. 301 del C.G.P., SE TIENE POR NOTIFICADO al señor DIEGO ARMANDO CALDERON ABELLO, a través de apoderado judicial por conducta concluyente art.301 :“ *Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad.*”

Se reconoce personería jurídica al doctor JOSE FEDERICO ABELLO DONCEL, conforme al poder conferido y allegado al proceso, para los fines legales.

Como a la fecha no se realizada visita social a DANNA MICHEL CALDERON CARTGAGENA, se solicita que por el grupo psicosocial de LA COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA del municipio, a ordenar se realice la visita social a la señora DANNA MICHEL CALDERON CARTGAGENA, residente en este municipio y la familia con el fin de indicar los siguientes aspectos: la imposibilidad de manifestar su voluntad, sus necesidades y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible frente a la realización de actos jurídicos, además de su entorno familiar, su proyecto de vida, que redes de apoyo tiene entre sus familiares, las necesidades presenta, sus relaciones de confianza, y los riesgos a que se llegara a exponer, los ajustes razonables que se deben tener en cuenta para la designación de los apoyos respectivos y la práctica de las diligencias judiciales, así como indicar las posibles personas que podrían ejercer el apoyo solicitado. Por la parte interesada se solicita la colaboración ante la comisaría para que se realice la visita. Oficiese. -

NOTIFÍQUESE,



DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 058 de 04 de diciembre de 2023, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario